

LA INEFICIENCIA DEL BINOMIO CANINO ANTIEXPLOSIVO EN LA SEGURIDAD
DE LOS CENTROS COMERCIALES EN COLOMBIA

BENJAMIN HERRERA NIÑO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD
Bogotá, Octubre
2009

LA INEFICIENCIA DEL BINOMIO CANINO ANTIEXPLOSIVO EN LA SEGURIDAD DE LOS CENTROS COMERCIALES EN COLOMBIA

RESUMEN

Este ensayo tiene como objetivo ver algunos aspectos tanto de carácter legal como técnico en el empleo que se está dando a los caninos antiexplosivos en las empresas que prestan este servicio en algunos centros comerciales en Colombia para demostrar que no es lo suficientemente eficiente para garantizar la seguridad en estos establecimientos generando pérdida de confianza en la ciudadanía que los visita.

El conocimiento de la normatividad legal que rige en Colombia este tema, los referentes internacionales, la situación actual que la podemos ver en el último informe elaborado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada del 15 de agosto de 2008 sobre este tema, serán los parámetros fundamentales para alcanzar el objetivo propuesto por este ensayo.

PALABRAS CLAVES. Manejador, canil, binomio, antiexplosivos, normatividad legal, adiestramiento básico.

INTRODUCCIÓN

En 1999 en Bosnia se llevaron a cabo las primeras pruebas de perros rastreadores de minas y estas sugirieron que la calidad total de detecciones de minas con el empleo de estos tubo un incremento significativo¹ a pesar de que su aplicación era para la guerra hoy en día el uso se ha extendido por muchos países del mundo y están siendo empleados en diferentes escenarios por lo cual no es posible establecer estándares uniformes que puedan aplicarse en toda circunstancia, sin embargo hay denominadores comunes que pueden aplicarse en muchos

¹ Norma IMAS 09.42 primera edición, enero 2003. Pg. 6.

procedimientos, es así como se han creado estándares internacionales de acción contra las minas.

La revista Latino seguridad, ha generalizado la sigla UCAX que significa "Unidades caninas detectora de explosivos" y se resalta un aparte de una de sus publicaciones.

"Las UCAX no deben ser únicamente de origen y uso gubernamental. De hecho, la especialización y complejidad de sus alcances son tales que los gobiernos resultan incapaces de brindar estos servicios a la gran cantidad de los demandantes. Toda institución que por su importancia estratégica requiera de alta seguridad debiera estar en posibilidad de acceder a los servicios de la UCAX y una idea que he pugnado por hacer realidad es la formación de una "asociación de ayuda mutua" en la que diversas agrupaciones de un mismo ramo inviertan en la creación de la unidad especializada.²"

Es así como en el caso de nuestro país con amenazas terroristas internas como externas, uno de los escenarios que se ha vuelto muy común para el empleo de estos caninos son los centros comerciales por la inseguridad generada por los grupos al margen de la ley los cuales se valen de acciones terroristas para crear la zozobra de la población civil empleando artefactos explosivos en áreas públicas como una de las principales armas para el logro de sus objetivos terroristas. Esta situación genera estrés colectivo e influye directamente en los potenciales clientes de estos centros, que se abstienen de visitarlos afectando en forma directa, tanto a los usuarios como a los comerciantes.

Algunas veces se considera que mantener este servicio genera altos costos, pero quizás no se han detenido a pensar cuales serian los costos de no tenerla en caso de presentarse algún atentado con explosivos dentro de las instalaciones de su negocio. El terrorismo es un riesgo permanente y cualquier medida preventiva o disuasiva que tomemos no está de más, pero debemos aprovechar un servicio cuya efectividad es comprobada siempre y cuando sea prestado con profesionalismo y cumpliendo los estándares nacionales e internacionales.

² Revista Latinoseguridad. Octubre 9 de 2009

JUSTIFICACIÓN

La importancia de este ensayo es conocer que tan eficiente es el binomio para poder ofrecer una mayor garantía de seguridad a los clientes. Obligatoriamente abordaremos el ensayo en cinco capítulos desde el punto de vista de las normas establecidas, el manejo técnico y las posibles falencias que se presentan.

En el capítulo primero veremos algunas definiciones que nos ayudaran en el tema, daremos una mirada a la normatividad legal principalmente al Decreto ley 356 de 1994 por la cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada, el Decreto 2187 de 2001 por el cual se reglamenta el Decreto 356 de 1994 y La Resolución 2852 de 2006 por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, para así, tener un marco de referencia que nos permita detectar las posibles violaciones a estas normas, conoceremos los referentes internacionales y las normas que se han estandarizado partir de la ONU.

En el capítulo segundo miraremos algunos antecedentes trágicos que han ocurrido en centros comerciales en Colombia, en el capítulo tercero conoceremos la situación actual de este servicio en Colombia, analizaremos cifras indicadoras del sector y los resultados de algunas visitas de inspección a las entidades que prestan este servicio. En el capítulo cuarto veremos algunos aspectos de las corresponsabilidades que nos toca a cada uno bien sea como usuario o como empresa.

Finalmente se cerrará el ensayo con una conclusión y la bibliografía que da soporte al mismo. En consecuencia es necesario observar el empleo que se está dando al binomio canino, si es el correcto o no, si están siendo sometidos a jornadas de trabajo extenuantes, si el ambiente de descanso y trabajo es adecuado, si los caninos empleados tienen edades reglamentarias para este tipo de actividad, si no se está violando la normatividad legal y si como consecuencia de esto se le puede estar reduciendo la capacidad para la detección de artefactos explosivos.

CAPÍTULO I.

1. GENERALIDADES.

En este capítulo nos familiarizaremos con algunos términos afines al tema del presente ensayo, veremos algunos aspectos que tienen que ver con procedimientos violatorios por parte de las empresas prestadoras del servicio de algunas normas ya establecidas por la SVSP³ haciendo énfasis en los artículos de mayor importancia en el logro de los objetivos de este ensayo los cuales nos llevarán a determinar la verdadera eficiencia del servicio.

1.1. Definiciones.

Para tener una mayor familiarización con el tema motivo de este ensayo es bueno conocer algunas definiciones básicas tales como, *Manejador*: Persona que ha recibido una inducción básica y está debidamente capacitada para el manejo y control de los perros. En ningún caso el manejador podrá ser reemplazado por vigilantes y/o escoltas. *Adiestramiento básico*: Es la enseñanza que recibe el canino durante la fase de formación. *Canil*: Lugar adecuado para el alojamiento de los caninos con especificaciones especiales como, espacios para la cama, pozuelo para el agua y con suficiente corriente de aire.

1.2. Legalidad del empleo de caninos en la seguridad privada en Colombia.

Como hemos podido observar hoy en día en las actividades de la seguridad privada moderna, regulada en Colombia por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, se emplean diferentes recursos, entre ellos los animales y más específicamente los perros, los cuales son adiestrados en diferentes especialidades, como las de olfato, que son la detección de narcóticos, explosivos y de moneda, todo esto con el fin de brindar una mayor seguridad y tranquilidad individual⁴.

³ Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

⁴ Decreto 356 de 1994. Art. 2.

Es importante tener en cuenta que los manejadores caninos deben desarrollar la respectiva especialización con intensidad horaria no inferior a 70 horas⁵ así mismo los caninos recibirán un entrenamiento no inferior a 4 meses debidamente certificados, estos se actualizarán anualmente⁶. Las empresas que prestan los servicios con medios caninos están obligadas a mantener perros de reserva en proporción de 1 a 5 para ser reemplazados en caso de accidente o enfermedad⁷.

Para la búsqueda de explosivos la SVSP ha establecido razas como el pastor alema y belga, schnauzer, bóxer, labrador retriever, spaniels, beagle y setter por sus características genéticas, sin embargo para el empleo de otras razas no descritas en la resolución 2852 de 2006 que unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, la superintendencia podrá autorizarlas, previo concepto técnico de idoneidad para lo cual están descritas las pruebas, que de ser aprobadas lo harán acreedor a su certificación. Debemos resaltar que la eficiencia depende de muchos factores como el entrenamiento y estado de salud del perro dejando en un plano menos importante la raza.

1.3. Referentes Internacionales.

En este capítulo haremos referencia a las entidades que lideran en el mundo este tipo de actividades y que se han establecido como autoridad en el tema, trazando normas y parámetros que se podían entender como de obligatorio cumplimiento por las empresas que ofrecen este servicio y que lo desean prestar en forma eficiente. Es claro como lo dijimos anteriormente que los fines con que se inicio el empleo de los caninos en el área de la detección de explosivos, fue para la aplicación en la guerra y que poco a poco se ha ampliado el ámbito por el empleo de estos artefactos en las ciudades por los terroristas. Es por eso que nuestros referentes siempre hablaran de la detección de minas pero en este ensayo lo asimilaremos como detección de explosivos ya que la esencia y los principios de entrenamiento son los mismos, lo que varia es el campo de aplicación.

⁵ Resolución 2852 de 2006. Art. 40

⁶ Ibid. Art. 50.

⁷ Ibid. Art. 18.

1.4. Servicio de acción de minas de las Naciones Unidas y sus normas.

En julio de 1996 en la conferencia de Dinamarca propusieron algunos estándares para los programas humanitarios de desmonte de minas. A finales de ese mismo año un grupo de trabajo de las Naciones Unidas elabora la primera edición de estos estándares publicados por el UNMAS⁸ en marzo de 1997 conocidas como IMAS⁹ y que finalmente se convertirían en los principales referentes para el mundo teniendo en cuenta la autoridad de donde procedía. El trabajo de preparación y revisión de estos está dirigido por comités técnicos, con el apoyo de organismos gubernamentales y no gubernamentales y son revisados cada tres años para verificar su desarrollo e incorporar cambios y requerimientos internacionales¹⁰.

1.5. Normas IMAS.

En los últimos tiempos ha habido un auge importante en el empleo de los caninos para el trabajo de detección de explosivos teniendo en cuenta la gran capacidad olfativa de estos, que a diferencia de los sensores de vapor, ellos pueden detectar minas y restos explosivos en fondos ya contaminados por estas sustancias. Se ha determinado además que el correcto empleo de estos es más rentable que el uso de detectores de metales y explosivos¹¹.

La capacidad para que el perro haga un buen trabajo depende de su salud y bienestar pero para garantizar su salud deberían cumplirse objetivos como el suministro de alimentos suficientes y nutritivos, esquemas de vacunación adecuados, exámenes médicos diarios y periódicos, mecanismos para ejercicio físico y mental, mecanismos para higiene general, perreras o resguardos adecuados, apoyo de veterinarios, medios y procedimientos de transporte adecuados¹². Todas las instrucciones vienen contempladas en las normas IMAS que veremos a continuación.

⁸ UNMAS. Servicio de la acción en minas de las Naciones Unidas.

⁹ IMAS. Estándares internacionales de acción contra las minas.

¹⁰ IMAS. 09.41. Procedimientos operacionales para detección de minas con perros. Pg. 4.

¹¹ IMAS. 09.40. Guía para el uso de perros detectores de minas. Pg. 7.

¹² IMAS. 09.44. Guía médica y general del cuidado de caninos. Pg. 3.

IMAS. 90.40. Guía para el uso de perros detectores de minas. En esta norma se imparten directrices para la aplicación de todas la serie IMAS. 09.4 que fueron diseñadas para las operaciones de detección de minas o explosivos empleando caninos.

IMAS. 90.41. Procedimientos operacionales para la detección de minas con perros. La capacidad de un perro varía dependiendo de muchas condiciones, pero principalmente de su salud y bienestar, sin embargo esto no es suficiente. Esta norma estandariza y da los lineamientos específicos para los procedimientos operacionales para ser adoptados en la búsqueda de explosivos, estos incluyen entre otros, la preparación, implementación, evaluación de perros, mantenimiento de sus habilidades, búsqueda y demarcado, recompensa, rotación e inclusive la evaluación de factores meteorológicos.

IMAS. 90.42. Acreditación operacional para perros rastreadores de minas. Otros de los factores más influyentes en la efectividad del canino son el entrenamiento, las cualidades genéticas del animal y la comunicación y colaboración perro-entrenador. No es fácil hacer la evaluación de efectividad de los caninos, ya que muchas veces se puede ver un trabajo físico muy bueno del perro, pero no sabemos que tan bien este su olfato, sin embargo el reto era establecer las formas que fueran más justas, claras y fácilmente conducidas para su acreditación operacional. En esta norma se proporcionan especificaciones y lineamientos para el establecimiento de los procedimientos de acreditación operacional y campos de prueba para los caninos.

IMAS. 90.43. Rastreo remoto de explosivos por olfato. Este involucra el muestreo de aire o polvo que pueda contener rastros de explosivos y es llevado a cabo por maquinas portátiles o montada en vehículo capaces de succionar a través de filtros que posteriormente son llevados a los perros detectores de explosivos. El objetivo de este estándar es dar lineamientos para la planeación e implementación y manejo de las operaciones REST¹³.

¹³ REST. Rastreo remoto de explosivos por olfato.

IMAS. 90.44. Guía médica y general del cuidado de caninos. A La salud ocupacional y el cuidado general de los perros se le resta importancia sin tener en cuenta que esto influye evidentemente en la efectividad de sus labores dando un rendimiento limitado. Mantenerles una dieta adecuada los hace menos propensos a las enfermedades potenciales y los hace mas fuertes aumentando su capacidad de trabajo. Esta norma prevé directrices para el cuidado de salud general y preventiva, cuidado médico y vacunación y procedimientos que incrementen el bienestar de los canes en el entrenamiento, detección, en el campo o criadero, durante el transporte y abarca los requisitos básicos de salud y cuidado de los perros, aplicables en todo el mundo para aquellos que desarrollen esta labor. Un perro bien alimentado y bien tratado es prenda de garantía de éxito y le asegura a la empresa la continuidad del negocio.

CAPITULO II.

2. ANTECEDENTES EN CENTROS COMERCIALES.

En este capítulo veremos que los grupos terroristas en Colombia bien sean del narcotráfico o extremistas de izquierda han escogido como blanco de sus acciones algunos centros comerciales de las principales ciudades o clubes sociales de renombre como en el caso del Nogal.

A pesar que en algunos de estos centros se contaba con el servicio de caninos no fueron empleados correctamente y en la mayoría de casos no tenían perros antiexplosivos.

2.1. Centros comerciales como renglón del comercio.

Los centros comerciales en Colombia se han convertido en importantes polos de desarrollo social y económico. Los jóvenes hoy en día visitan estos centros comerciales ya que a diferencia de hace 30 años estos centros dedicaban el 80% al comercio y 20% a la recreación. Hoy en día esta cifra aumento al 40%. Acuerdo información de FENALCO. Ver Anexo A.

Los centros comerciales tienen una participación importante en las ventas minoristas es así como en estados unidos representa el 70% de las ventas, en Canadá el 60%, en España el 33%, en Chile el 23% y en Colombia el 19% y con tendencia al crecimiento. Ver Anexo B.

La oferta de centros comerciales en Colombia viene creciendo vertiginosamente es así como para la década de los 70 contábamos con 20 centros comerciales y para fines del 2008 llegamos a 400. Ver Anexo C.

Con este crecimiento se ha aumentado la participación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector llegando al 24%. Ver Anexo D, de este el 76% corresponde a guardas, el 6% a medios tecnológicos y el 18% a otros medios donde se incluye el uso de caninos. Ver Anexo E.

2.2. Carro bomba en centro comercial de Medellín.

El 11 de enero del 2001 el centro comercial el tesoro ubicado en el sector del poblado en Medellín, fue blanco de un atentado terrorista con un carro bomba con aproximadamente 40 kilos de explosivo que fue colocado en el parqueadero subterráneo de este centro dejando inicialmente 8 personas heridas de gravedad y la destrucción de al menos 50 vehículos y 15 establecimientos comerciales.¹⁴

2.3. Carro bomba Club social el nogal.

El 7 de febrero del 2003 el club el nogal fue atacado con carro bomba que fue colocado en el parqueadero interno, dejando 35 personas muertas, 200 heridas y gran destrucción del edificio. En esta ocasión se logró establecer que extrañamente se habían retirado los perros antiexplosivos que estaban asignados para el control de ingreso de vehículos de esa entrada y que el vehículo era un Renault Megan color rojo con aproximadamente 100 kilos de explosivo.¹⁵

¹⁴ <http://spanish.peopledaily.com.cn>. Diario del pueblo en línea 11 de enero 2001

¹⁵ El Espectador de Bogotá. Febrero 23 de 2003.

2.4. Carro bomba en Cúcuta.

En marzo del 2003 el centro comercial Alejandría de esta ciudad fue atacado con un carro bomba en el sector de los parqueaderos cobro la vida de 7 personas y 49 heridos. La explosión produjo un gran incendio que obligo a la evacuación de varias instalaciones aledañas a este sitio en esta ocasión se le atribuyo el hecho al ELN.¹⁶

2.5. Reacción del gobierno de los Estados Unidos.

El 12 de diciembre del 2003 la Embajada de los estados Unidos emitió un comunicado donde manifestaba que había una alta probabilidad de ataques terroristas en Bogotá, por lo cual advertía a los ciudadanos evitar ir a los grandes centros comerciales y sitios de entretenimiento nocturno.¹⁷

2.6. Carro bomba en centro comercial en Neiva.

El 16 de enero del 2009 fue perpetrado un atentado con un carro bomba con 40 kilos de explosivo en el centro comercial los comuneros de esta ciudad, a pesar de que este atentado no dejo víctimas fatales causo gran destrucción y pánico en los habitantes de esta ciudad.

Es importante que se le preste la atención necesaria a estas grandes herramientas, como son los caninos antiexplosivos y que su empleo sea correcto ya que en casos como el del Nogal, no se pudo verificar su eficiencia, pues por complicidad habían sido retirados del sector por el que entro el carro bomba, sin embargo la sola presencia del animal hubiese sido disuasiva, así su efectividad no estuviera comprobada.

¹⁶ www.elsiglodetorreon.com.ex 5 de marzo de 2003.

¹⁷ *Ibíd.* 12 de diciembre de 2003.

CAPITULO III.

3. LA ACTUALIDAD DE LOS CANINOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

En este capítulo conoceremos cuál es la realidad del estado actual del servicio de caninos de las empresas que lo prestan en Colombia, lo cual será una excelente herramienta para hacer un paralelo con lo que no se está cumpliendo de acuerdo a la normatividad legal establecida en nuestro país y los referentes internacionales que conocimos en el capítulo anterior que a pesar de no ser de obligatorio cumplimiento, si influyen en la eficiencia del servicio.

3.1. Deficiencias más comunes en la prestación del servicio.

Es preocupante que de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia se encuentre el 64 % de ellas sin certificación de calidad. Hay 28 empresas que prestan el servicio con caninos equivalente al 17 % del renglón, de estos el 11 % presta servicios en centros comerciales y el 29 % de los caninos son de búsqueda de explosivos. Seis de las empresas que son el 21 % tienen en sus inventarios menos de 12 caninos infringiendo claramente a y seguridad privadamente el artículo 72 de la resolución 2852 de 2006 que unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada¹⁸.

Otra de las preocupaciones la constituye las excesivas jornadas de trabajo a que están siendo sometidos los caninos con especialidades de olfato los cuales deben trabajar máximo 6 horas diarias alternadas cada 2 horas¹⁹, de acuerdo a la normatividad Colombiana y cuya norma es violada en forma permanente. Sin embargo en los estándares internacionales para evitar la fatiga recomienda un mínimo de 10 minutos de descanso por cada 20 minutos de trabajo²⁰.

¹⁸ Observatorio seguridad en Bogotá, cámara de comercio de Bogotá. Edición especial No.1.g .5, 6, 13,15.

¹⁹ Resolución 2852 de 2006. Art. 68.

²⁰ IMAS. 09.44. Guía médica y general del cuidado de caninos. Pg. 10.

Otra de las violaciones es el empleo de caninos que sobrepasa la edad de vida útil establecida desde los 12 meses hasta los 8 años²¹. Incide también en la eficiencia de los caninos que muchas empresas no cuentan con las instalaciones adecuadas para tal fin como son los caniles que también de acuerdo a la normatividad nuestra deben contar con unas dimensiones mínimas de 1.50 mts. X 2.50 mts. X 1.80 mts, según las IMAS debe ser de 3 mts. X 1.5 mts²², contar con alcantarillado, pozo séptico y piso en cemento afinado además debe contar con deposito de alimentos, materiales y elementos para adiestramiento y manejo, sala de primeros auxilios y medicamentos suficientes, dichas instalaciones deben estar ubicadas fuera del perímetro urbano pero cerca de la ciudad donde presta el servicio²³.

3.2. Fallas administrativas.

Los datos estadísticos que manejamos en la actualidad no son fiables ya que hay irresponsabilidad de algunas empresas bien sea por negligencia en el envío de los reportes o por corrupción administrativa en la operación de las mismas para lograr evadir responsabilidades económicas, de impuestos o de simple traumatología, es así como encontramos que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada logro establecer que de los 1.528 caninos en servicio en estas empresas en el 2008, solo 767 están registrados en la supervigilancia, así mismo que de los 1.181 caninos antiexplosivos que operan, solo 398 se encuentran registrados ante la SVSP²⁴.

En inspecciones sorpresivas de la SVSP efectuadas en diciembre del 2007 se pudieron establecer una serie de fallas como algunas señales de conflicto del canino como el no asocio de olores y la no determinación de la presencia de explosivos. También se hicieron evidentes las falencias en la capacitación del binomio Manejador-Canino donde se vio el incumplimiento de los deberes y obligaciones del manejador y debilidad de un vínculo adecuado del manejador con el canino.

²¹ Ibíd. Art. 64.

²² IMAS. 09.44. Guía médica y general del cuidado de caninos. Pg. 4.

²³ Resolución 2852 de 2006. Art. 66.

²⁴ En internet: <http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=1764&download=Y>. Presentación caninos en vigilancia y seguridad privada. Agosto 15 de 2008 Medellín.

Además de estas fallas se detectaron facturaciones por debajo de la tarifa establecida y la ausencia de reportes, certificaciones, y registro de los caninos²⁵.

CAPITULO IV.

4. CORRESPONSABILIDADES GENERALES.

El mayor beneficiado de la eficiencia de estos servicios es definitivamente el ciudadano, por lo que es tan importante revisar algunos aspectos de corresponsabilidad que van desde el visitante del centro comercial, el contratante, las empresas que ofrecen el servicio y la gran responsabilidad de la SVSP como ente rector.

4.1. Ciudadanía.

El usuario de los centros comerciales es finalmente el que más exige seguridad, sin embargo en muchas ocasiones en el proceso operativo del canino son ellos mismos que por falta de tolerancia los que menos colaboran indisponiéndose al exigirles cosas tan sencillas como el apagado del vehículo para facilitar la labor del canino, desafortunadamente la gente no cree en el problema hasta que no lo toca a el mismo.

4.2. Contratantes.

El contratante o usuario del servicio debe exigir que se cumplan las normas establecidas y ser muy exigente con la empresa que le está prestando el servicio, así como debe ser muy responsable en establecer zonas especiales para los procedimientos con los caninos y si es necesaria la adecuación de caniles, cuando se es tolerante en este aspecto las consecuencias no se hacen esperar. Recordemos que el enemigo actúa cuando detecta nuestras vulnerabilidades.

²⁵ Ibid.

4.3. Empresas.

Las empresas que prestan el servicio con estos caninos deben cumplir con la normatividad establecida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, pues la mayor parte de las fallas son responsabilidad directa de las empresas, que en muchos casos no cumple ni con los requerimientos administrativos exigidos. Un servicio eficiente asegura la permanencia del cliente y entre mas cumpla con sus obligaciones la superintendencia de vigilancia y seguridad privada esto será crucial para el mejoramiento del servicio por parte de las empresas sin embargo estas deben innovar cada día para estar a la altura de los estándares internacionales.

4.4. Supervigilancia.

Permanentemente debe efectuar revisión de las tarifas, hacer los ajustes normativos a que haya lugar, mantener la información actualizada y real con base en la continua exigencia a las empresas de la rendición de los respectivos reportes. Así como se programaron inspecciones sorpresivas para lograr establecer la situación real, se deben hacer para corregir las novedades y mostrar mano dura en la exigencia del cumplimiento de lo establecido.

CONCLUSION.

Al conocer la normatividad internacional vemos que ha sido diseñada de una manera juiciosa y que a pesar de ello en la noma nacional no se es muy exigente en algunos aspectos, principalmente en lo que tiene que ver con el tiempo que deben laborar estos caninos para ser eficientes.

Los binomios caninos requieren de especialización y ser entrenados y re entrenados en forma permanente, además de ser certificados y renovadas sus certificaciones acuerdo a la norma. En las fallas encontradas por la misma superintendencia de vigilancia y seguridad privada se hace evidente la violación o el incumplimiento de gran parte de la normatividad establecida y además se ve con preocupación que hay gran cantidad de empresas ilegales que contribuyen en forma negativa a

desprestigiar este renglón de la seguridad privada y en este aspecto la gran batalla le corresponde a la SVSP.

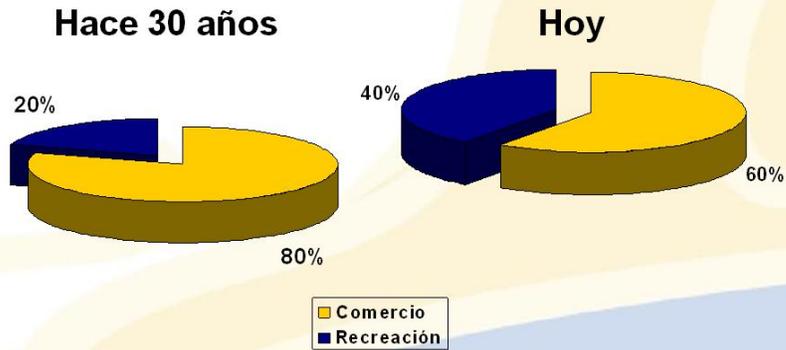
Como pudimos ver en algunos antecedentes en nuestro país no hubo efectividad en el servicio ya sea por falta de capacitación del canino o por falla en los procedimientos operativos que están claramente establecidos nacional como internacionalmente.

Finalmente cabe preguntarnos si el hecho de que en la actualidad se haya disminuido este tipo de acciones contra los centros comerciales es producto de que ha mejorado el servicio o a la ausencia de intensión de los grupos terroristas de desarrollar estas acciones. Si somos sinceros nos debíamos inclinar por la segunda posibilidad ya que los resultados obtenidos en este ensayo nos muestran una gran deficiencia en el servicio. La seguridad es de todos y si cumplimos con las corresponsabilidades en todos los niveles y que las vimos en el capítulo anterior contribuiríamos inmensamente a mejorar la eficiencia del mismo y en general de toda la seguridad privada.

ANEXOS

ANEXO. A

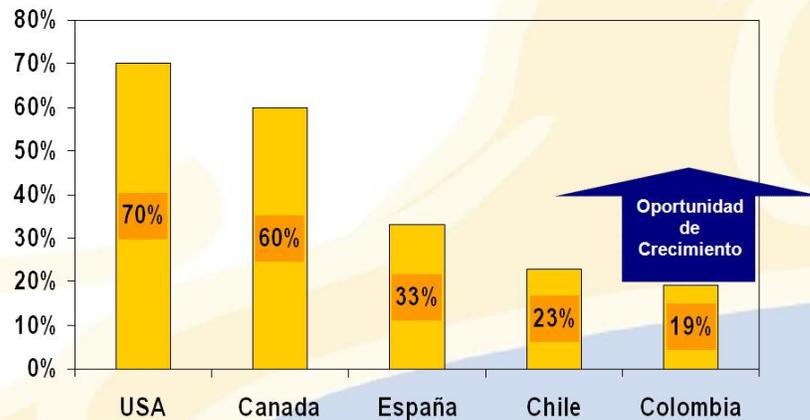
Relación Comercio / Recreación



Cada vez son más las personas que visitan los Centros Comerciales sin un fin comercial directo.

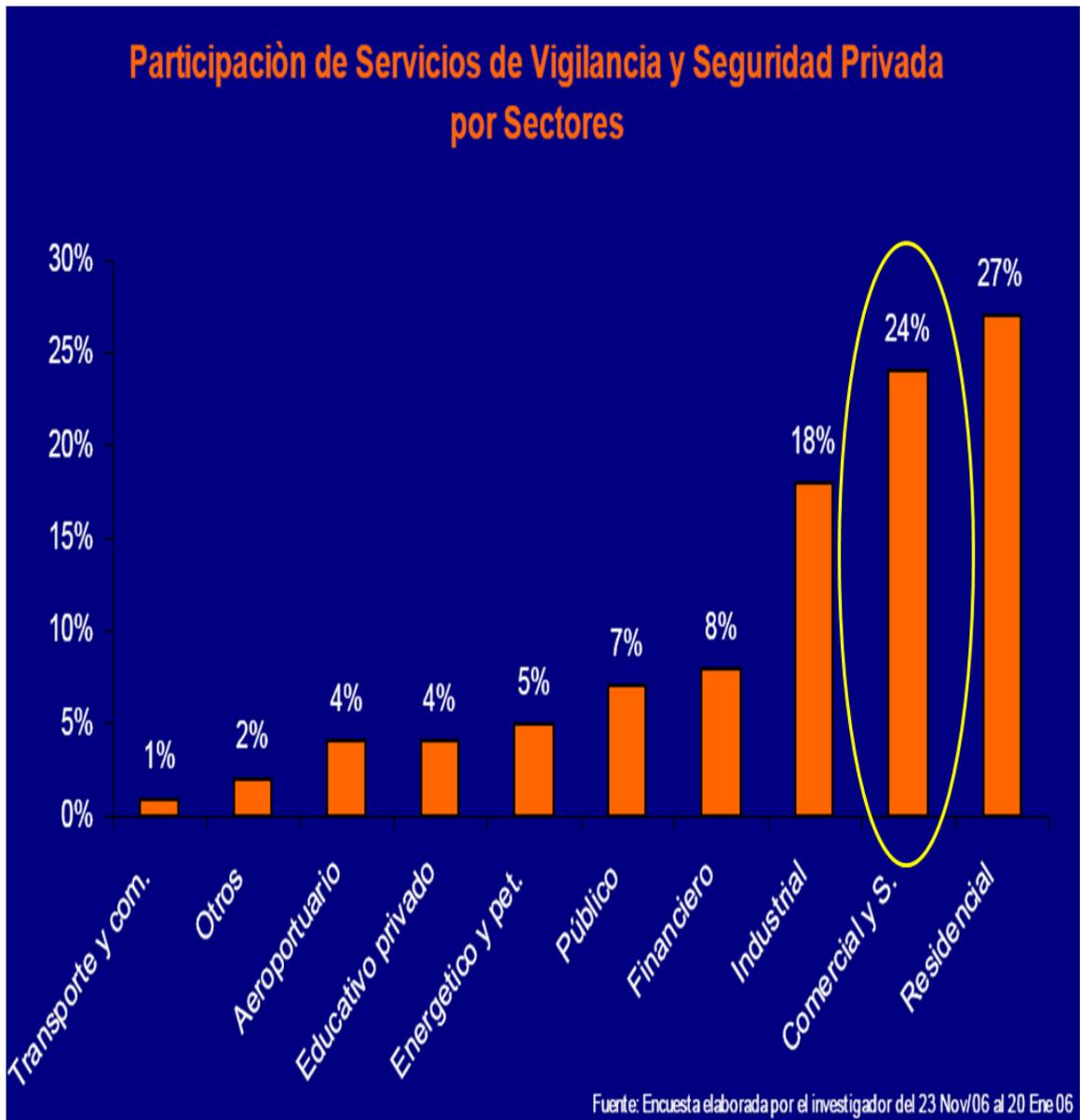
ANEXO. B

Participación de Centros Comerciales en las ventas minoristas



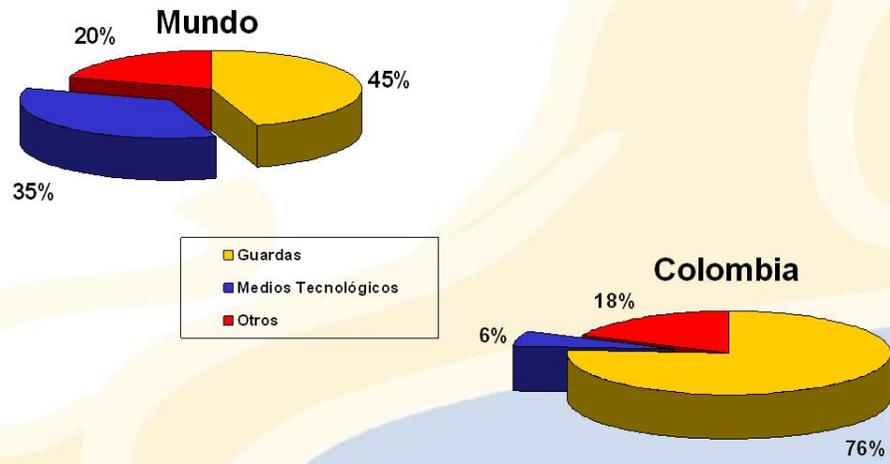
Fuente: Fenalco

ANEXO. C



ANEXO. D

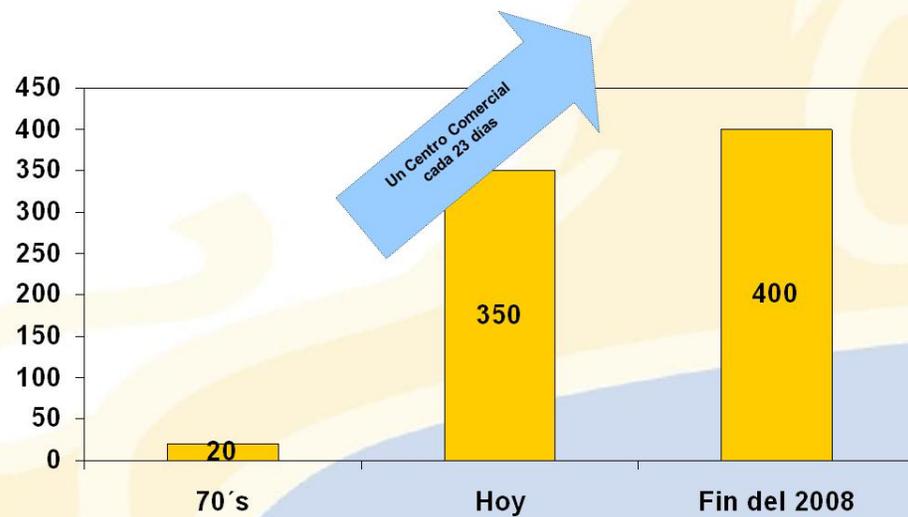
Relación Guardas / Tecnología



Tendencia mundial: uso de medios tecnológicos para complementar la seguridad humana.

ANEXO. E

Oferta de Centros Comerciales en Colombia



Fuente: Fenalco

BIBLIOGRAFÍA

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Observatorio de seguridad en Bogotá. Edición especial No. 1.

ARAMBULA, J. " Unidades caninas de seguridad " En: Latino seguridad. Revista, 09 de octubre de 2009.

EL ESPECTADOR DE BOGOTÁ. 23 de febrero de 2003.

DECRETO LEY 356 DE 1994. Por la cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada

DECRETO 2187 DE 2001. Reglamentario del Decreto ley 356 de 1994.

RESOLUCION 2852. Por el cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada.

UNMAS. NORMA IMAS 09.40. Primera edición. Guía para el uso de perros detectores de minas. 01 de enero 2003. New York.

UNMAS.NORMA IMAS 09.41.Primera edición. Procedimientos operacionales para detección de minas con perros. 01 de enero 2003. New York.

UNMAS.NORMA IMAS 09.42. Primera edición. Acreditación operacional de perros rastreadores de minas. 01 de enero 2003. New York.

UNMAS.NORMA IMAS 09.43. Primera edición. Rastreo remoto de explosivos por olfato REST. 01 de enero 2003. New York.

UNMAS.NORMA IMAS 09.44.Primera versión Anteproyecto. Guía médica y general del cuidado canino. 01 de octubre 2003. New York.

www.supervigilancia.gov.co

www.spanish.peopledaily.com.cn . Diario del pueblo en línea 11 de enero de 2001.

www.elsiglodetorreon.com.ex. 5 de marzo de 2003.